

**ACTA/No. CUARENTA Y SIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil veintidós.

Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de

Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente

Licenciado Oscar Alberto López Jerez, y de los Magistrados: Licenciados José

Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García,

Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; Licenciados

Leonardo Ramírez Murcia, Ramón Narciso Granados Zelaya, Sandra Luz Chicas

de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Doctor

Enrique Alberto Portillo Peña, Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio

Luis Rivera Márquez y Doctor Henry Alexander Mejía. **I. EXCUSA 13-E-2022. II.**

**SUPPLICATORIOS 119-S-2020 Y 102-S-2022. III. INVESTIGACIÓN**

**PROFESIONAL.** Informativo D-218-22 contra la licenciada Karlyna Patricia Pineda

Cornejo (caduca el 2 de febrero de 2023). Se da inicio a la sesión a las nueve horas

y cuarenta y cinco minutos; se hace constar la ausencia de los Magistrados

Dueñas, Sánchez de Muñoz y Velásquez, quienes son suplidas por los Magistrados

Canales Cisco, Granados y Mejía, respectivamente; no se han incorporado aún a

sesión los Magistrados López Jerez y Pérez Chacón; Preside el Magistrado Suárez

Magaña, procede a dar lectura agenda; Magistrado Marroquín, sugiere que el punto

II de nombramiento de Jueces, sea retirado pues no se ha podido analizar la

documentación en relación a los Jueces que se propondrán; **Magistrado Suárez Magaña, somete a votación retirar punto II: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía; **Magistrado Suárez Magaña, da lectura agenda modificada y somete a votación su aprobación: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a punto I. **EXCUSA 13-E-2022; se hace constar el retiro de los Magistrados de la Sala de lo Constitucional Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García y Marroquín;** Magistrado Martínez García, manifiesta que se ha presentado por su parte, excusa de forma individual por el motivo personal que cuando se desempeñó como agente auxiliar del Fiscal General de la República, ejerció acción contra el impetrante; no obstante, la recusación presentada por el solicitante por supuesta retardación; Magistrado Marroquín, manifiesta que se retira de igual forma por tener causal de abstención; Preside Magistrado Ramírez Murcia, tiene la palabra la licenciada F d V, expone que la excusa 13-E-2022, ha sido suscrita por el Magistrado Héctor Nahún Martínez García de la Sala de lo Constitucional, para abstenerse de conocer del recurso de reconsideración, interpuesto en el informativo disciplinario 142-2021-87, instruido contra dos funcionarios judiciales, manifiesta que en atención a proceso de amparo 348-2018, aun se esta resolviendo

escrito en el cual los apoderados del señor R, cuestionan el actuar de dicha Sala; asimismo, previo a su nombramiento como Magistrado de esta Corte, fungió como agente auxiliar del Fiscal General de la República y dirigió acciones contra el señor R; el proyecto es en el sentido de declarar legal la excusa del Magistrado Héctor Nahún Martínez García, por los motivos antes señalados, que podrían cuestionar su imparcialidad; agrega, que a su vez todos los Magistrados integrantes de la Sala de lo Constitucional se han abstenido de conocer, dado que el recurso de reconsideración debe ser resuelto por el mismo Tribunal, se aplicaría el artículo 128 de la Ley Orgánica Judicial, y hacer que funja como Presidente en este caso el Presidente de la Sala de lo Civil Magistrado Marroquín; **Magistrado Ramírez Murcia que Preside somete a votación a los que estan de acuerdo con declarar legal la abstención manifestada por el Magistrado de la Sala de lo Constitucional Héctor Nahún Martínez García, y separarle del conocimiento del recurso interpuesto de la resolución emitida por la Presidencia de esta Corte en el informativo disciplinario contra los funcionarios judiciales licenciados E V F O y C E S E, por actuaciones como Magistrado de la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro; llámase al Magistrado Presidente de la Sala de lo Civil máster David Marroquín, para que conozca del medio impugnativo incoado en el citado expediente disciplinario: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Se hace constar el ingreso de Magistrado Presidente**

**López Jerez.** Se procede al punto **II. SUPPLICATORIOS 119-S-2020 Y 102-S-2022.**

**Se hace constar el reingreso de los Magistrados Canales Cisco, Suárez**

**Magaña, Martínez García y Marroquín;** Magistrado Flores Durel, manifiesta que

felicita al Magistrado Calderón por su designación en la FLAN Federación

Latinoamérica de Magistrados; pues enaltece el sistema de justicia penal del país;

tiene la palabra el licenciado M T quien expone en el suplicatorio penal 119-S-2020;

referido a solicitud formal de las autoridades estadounidenses contra el señor C G,

por delitos en persona menor de edad; manifiesta que el instrumento invocado data

de 1911, agrega que la parte Fiscal, señaló que se conceda al requerido, el

abogado defensor ha planteado cuestiones de índole procesal que escapan de la

esfera de competencia de la extradición; agrega que la documentación respalda la

posible participación del requerido en el delito; en cuanto a los temas de las

garantías, han respondido que si el requerido es condenado tendrá desahogos

para aminorarla; se ha propuesto en el proyecto acceder a la extradición;

Magistrado Flores Durel, consulta si el delito por el cual es requerido esta

considerado en la lista del Tratado; licenciado T responde que efectivamente se

encuentra; Magistrado Flores Durel, sugiere sea incorporado ese elemento;

**Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la propuesta del**

**proyecto en el suplicatorio 119-S-2020, en el sentido de conceder la**

**extradición del ciudadano salvadoreño C G requerido por las autoridades**

**estadounidenses: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados:

López Jerez, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín,

Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede con expediente de suplicatorio penal 102-S-2022; **se hace constar el retiro del Magistrado Marroquín; Magistrado López Jerez, expresa felicitaciones por el proyecto; y somete a votación para los que están de acuerdo en que se resuelva que se ordene que a partir de la comunicación del pronunciamiento las solicitudes en materia penal tanto activo y pasivas con el fin de ser incorporadas oportunamente a las investigaciones administrativas, así como las que se originen de una causa penal, procuradas por la Fiscalía General de la República, formuladas con fundamento en Convenciones o Tratados en que la Dirección General de Asuntos Internacionales, tiene la calidad de autoridad central, deben ser remitidas directamente, para su curso respectivo, a la autoridad requirente, solicítese que remita informe mensual detallando las solicitudes gestionadas, e infórmeles a las autoridades judiciales pertinentes por conducto de la Secretaría General de la República y comuníquese a las autoridades correspondientes: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Se hace constar el retiro de la Magistrada Chicas y del Magistrado Presidente López Jerez,** Preside Magistrado Suárez Magaña. Se procede al punto **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Informativo D-218-22 contra la licenciada Karlyna Patricia Pineda Cornejo (caduca el 2 de

febrero de 2023); tiene la palabra la licenciada L Q; quien expone que en el expediente contra la licenciada Pineda Cornejo, por retraso en la entrega de su Libro de Protocolo por mas de 3 años, la notaria acepta los hechos e invoca la aplicación del artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativo, no se afectó la actividad certificante de la Ley del Notariado; **Magistrado Suárez Magaña que Preside, somete a votación declarar responsable a la licenciada Karlyna Patricia Pineda Cornejo, de incumplimiento de obligación notarial: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Granados, Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía; **Magistrado Suárez Magaña que Preside, somete a votación con sancionar con un año de suspensión en el ejercicio del notariado a la licenciada Karlyna Patricia Pineda Cornejo: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Granados, Ramírez Murcia, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se cierra sesión a las once horas veinticinco minutos. Y no habiendo mas que hacer constar firmamos.

*La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiuno de junio de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e) y d), 24 literal c), 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de*

*la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, art. 2 de la Constitución de la Republica, reserva de fecha once de diciembre de 2018. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*